



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.*

11 de noviembre de 2010

**SISTEMA ASEGURADOR,  
ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PROFESIONALES DE SEGUROS,  
CÁMARA HONDUREÑA DE CORREDORES DE SEGUROS,  
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**  
Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.224/2010**

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1774/11-11-2010 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN SS No.1774/11-11-2010.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que con fecha 12 de julio de 2010, la licenciada Alba Luz Dubón, Director Técnico Seguro de Bienes y Reaseguro de HSBC SEGUROS, envió a la Superintendencia de Seguros y Pensiones el Certificado de Incorporación del cambio de nombre, emitido por el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales, emitido el 1 de abril de 2010; en el cual especifica que HSBC INSURANCE BROKERS ha cambiado su nombre a MARSH BROKERS LIMITED. Dicho cambio se debe a que MARSH BROKERS LIMITED **adquirió HSBC INSURANCE BROKERS**, por lo que el 4 de octubre HSBC SEGUROS efectuó la aclaración según consta en oficio de esa fecha suscrito por la licenciada Alba Luz Dubón.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión, mediante Resolución 1039/26-08-2008, aprobó la solicitud de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en el país en los ramos de personas y daños a HSBC INSURANCE BROKERS LTD, otorgándole el número de registro C-0026, al haber sido adquirida por MARSH BROKERS LIMITED, es necesario darle de baja en el registro correspondiente.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13, numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 3, numeral 18), y 114, numerales 2), 8) y 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 22, literal g) del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 11 de noviembre de 2010;

**RESUELVE:**

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva esta Comisión, al siguiente Corredor de Reaseguro:

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 224/2010  
Pág.No.2

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen
1.	HSBC INSURANCE BROKERS LTD	C-0026	Personas y Daños	Reino Unido

2. Notificar la presente Resolución a través del licenciado Marcelo Pedemonte del Castillo, Gerente General de SEGUROS HSBC HONDURAS, S.A.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador, para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Secretario

/pyz

